



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., abril 18 de 2024

Oficio **AMC-OFI-0042995-2024**

Doctores:

**MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO**, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN**, Asesor Código 105 Grado 47, UAC.

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C.

Ciudad.

**Asunto:** Memorando AMC-MEM-000062-2024- Estado plan de mejoramiento de la Auditoría a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Cordial saludo.

De acuerdo con lo manifestado en el memorando referenciado, les comunico los resultados de la verificación del estado de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento producto de la Auditoría a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:

<b>Criterios</b>	<b>Resultados</b>
Total de observaciones formuladas	1
Total de observaciones fijadas	1
Número de acciones de mejora propuestas por el líder	3
Número de acciones de mejora con pronunciamiento de coherencia e integridad	3
Porcentaje de acciones de mejora con pronunciamiento de coherencia e integridad	100%
Número de acciones de mejora sin pronunciamiento de coherencia e integridad	0
Porcentaje de acciones de mejora sin pronunciamiento de coherencia e integridad	0%
Último plazo establecido para el cumplimiento del plan de mejoramiento	31 de diciembre de 2022

A través del oficio AMC-OFI-0049876-2023 del 12 de abril de 2024, le solicité las evidencias de la implementación de las acciones de mejora con corte al 31 de marzo de 2023, sin que haya obtenido respuesta de su despacho. Posteriormente, mediante oficio AMC-OFI-0126592-2023 del 17 de agosto de 2023, volví a solicitarlas con corte 30 de junio de 2023, recibiendo soportes de cumplimiento para la observación número 30 a través del oficio AMC-OFI-0128278-2023 del 22 de agosto de 2023; en tal sentido, se revisaron, analizaron y evaluaron las evidencias de cada una de las actividades formuladas para el cumplimiento de las acciones de mejora, así:

**Observación No. 30**

*“...No se identificaron riesgos asociados a la implementación de las políticas, ni se diseñaron controles que prevengan o mitiguen sus causas, así como tampoco indicadores de seguimiento, acorde con las regulaciones contenidas en la Ley 87 de 1993, especialmente su artículo 2, literal f y el Manual Operativo del MIPG, séptima*



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

*dimensión- numeral 7.2., (páginas 115 y 117 -componentes evaluación del riesgo y actividades de control del modelo estándar de control interno-responsabilidades de la primera línea de defensa), lo que obedece posiblemente a que la Alcaldía adoptó la política de compras y contrataciones el 10 de noviembre del 2021 mediante el Decreto 1225; dificultando la gestión de eventos potenciales tanto internos como externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, atendiendo el propósito dispuesto para el segundo componente del MECI: Asegurar la gestión del riesgo en la entidad...*

**Acción de mejora No. 30.1**

*"...Adoptar plan de acción de la política de compras y contratación..."*

**Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno**

No se recibieron evidencias que permitieran determinar su implementación. Por lo tanto, y teniendo en cuenta el vencimiento de los términos para ejecutar la acción de mejora, esta se encuentra incumplida.

**Estado de la acción de mejora:** Incumplida.

**Acción de mejora No. 30.2**

*"...Gestionar capacitación para equipo política..."*

**Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno**

No se recibieron soportes que permitieran verificar su cumplimiento. Por lo tanto, y teniendo en cuenta el vencimiento de los términos para ejecutar la acción de mejora, esta se encuentra incumplida.

**Estado de la acción de mejora:** Incumplida.

**Acción de mejora No. 30.3**

*"...identificar riesgos asociados a la política y diseñar controles..."*

**Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno**

Evaluada la información suministrada mediante oficio AMC-OFI-0128278-2023 del 22 de agosto de 2023, se evidenció el cumplimiento de la acción de mejora, toda vez que los riesgos identificados y controles diseñados en la matriz de riesgos de gestión del proceso Contratación Estatal, se encuentran articulados con la implementación de la política de compras y contratación pública; sin embargo, los controles que se relacionan a continuación no son suficientes para mitigar sus causas:

Riesgo	Control	
R1	3	El control no es coherente con el riesgo, no reduce el impacto de la materialización de este.
R2	1 y 2	Estos controles no son coherentes con el riesgo, no reducen el impacto su posible materialización.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

R3	2	El complemento periodicidad "...una vez al año...", no mitiga su posible materialización.
R4	3	El control no es coherente con el riesgo, no mitiga el impacto de su materialización.

**Estado de la acción de mejora:** Incumplida.

De acuerdo con la evaluación efectuada sobre el cumplimiento de la acción de mejora, teniendo en cuenta el último plazo establecido (31 de diciembre de 2022), el plan de mejoramiento fue incumplido por el líder del proceso, tras no alcanzar el mínimo requerido del 80% para considerarlo cumplido.

En síntesis, el estado de las acciones de mejora contempladas en el plan de mejoramiento referido es el siguiente:

No de la observación	No de acción de mejora sujeta al seguimiento	Fecha de cumplimiento establecido en el plan de mejoramiento	Estado de la acción de mejora		
30	30.1	31/08/2022	Incumplida		
	30.2	31/12/2022	Incumplida		
	30.3	31/12/2022	Incumplida		
<b>Total observaciones:</b> 1	<b>Total acciones de mejora:</b> 3	<b>Última fecha de cumplimiento:</b> 31 de diciembre del 2022	<b>Total de acciones de mejora cumplidas</b>	0	0%
			<b>Total de acciones de mejora Incumplidas</b>	3	100%
			<b>Estado del plan de mejoramiento</b>	Incumplido	

En consecuencia, le solicito diligenciar y remitir a esta oficina dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del recibido, el formato ECGEI-F022 - matriz de plan de mejoramiento con las observaciones y acciones de mejora que se declararon incumplidas, estableciendo un plazo máximo de seis (6) meses para su cumplimiento.

Atentamente,

**VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Anexo: formato ECGEI-F022 - matriz de plan de mejoramiento

Proyectó: Luis Manuel Barreto H / A.E.  
Revisó: Rosana Navarro Cure / P.E.

